



# Resolución Directoral Regional

Puno, 12 de Diciembre del 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR LA CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al establecimiento: empresa AGROINDUSTRIAS E INVERSIONES SEÑOR DE HUANCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., ubicado en la URB. RINCONADA SALCEDO MZ.P LT. 16, distrito Puno, provincia Puno, departamento Puno, para Almacenamiento de Alimentos y Bebidas Industrializados No Perecibles Destinadas al Consumo Humano, según solicitud.

**Artículo 2°.-** Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos conforme a ley.

**Artículo 3°.-** El plazo de vigencia de la Certificación de los Principios Generales de Higiene de del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución es de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.

**Artículo 4°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Puno cuando esta la requiera.

**Artículo 5°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de su almacenamiento.

**Artículo 6°.-** La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución Directoral Regional a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustenta dicha modificación.

**Artículo 7°.-** La Certificación de los Principios Generales de Higiene de del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las condiciones de control que la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental – DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

**Artículo 8°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

**Artículo 9°.-** Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P 50591- RNE 47083

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DESA/IS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTEGRADO  
LEGADO  
O.C.  
RESUMEN Y ACCIONES  
PAGINA WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS